



PROGRAMA DE CURSO
ELECTIVO PROFESIONAL: ENFOQUE DE DERECHOS DE LA NIÑEZ EN LA ATENCIÓN DE
SALUD

| Validación Programa | | |
|---|-----------------------------------|---------------------------------------|
| Enviado por: María José Poblete Almendras | Participación: Profesor Encargado | Fecha envío: 03-03-2025 14:44:13 |
| Validado por: Paola Alejandra Ramírez Salas | Cargo: Analista de Unidad | Fecha validación: 03-03-2025 15:12:50 |

| Antecedentes generales | |
|---|-----------------------------------|
| Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Terapia Ocupacional y Ciencia de la Ocupación | |
| Código del Curso: ME08086 | |
| Tipo de curso: Electivo | Línea Formativa: Especializada |
| Créditos: 3 | Periodo: Primer Semestre año 2025 |
| Horas Presenciales: 54 | Horas No Presenciales: 27 |
| Requisitos: ME01011308005, ME01021106008, (ME01020706012/SP10001), ME07044 | |

| Equipo Docente a cargo | |
|------------------------------|--------------------------|
| Nombre | Función (Sección) |
| María José Poblete Almendras | Profesor Encargado (1) |
| Sue Hellen Jones Barahona | Profesor Coordinador (1) |



Propósito Formativo

Curso de carácter teórico – práctico que pretende que cada estudiante reconozca los debates contemporáneos en torno a los derechos en la infancia, conozcan la legislación existente en materia de derechos de la infancia y salud. A partir de este curso, las y los estudiantes desarrollarán habilidades para integrar el enfoque de derechos de la niñez en las atenciones de salud.

Competencia

Dominio:Científico

Competencias del egresado de Medicina relacionadas con la resolución de los problemas de salud, basándose en el conocimiento y razonamiento reflexivo de las ciencias, sustentado en la revisión sistemática y crítica de literatura biomédica, actualizada y pertinente, contrastando la información con la propia experiencia, en el contexto de la realidad nacional y del caso particular. Considera además, la capacidad de contribuir a generar conocimiento en ciencias atinentes al área de la salud.

Competencia:Competencia 2

Utiliza en forma pertinente y con sentido crítico la información disponible en diversas fuentes confiables con el fin de fundamentar su quehacer profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.3

Selecciona e interpreta adecuadamente la información obtenida desde la perspectiva de la situación particular.

Dominio:Ético-social

Conjunto de habilidades del egresado de medicina para razonar y actuar en forma ética, con compromiso social, respeto y efectividad, en todos los ámbitos de desempeño profesional, bajo el marco legal y reglamentario vigente, fomentando su permanente desarrollo profesional y personal.

Competencia:Competencia 9

Autoevalúa permanentemente su quehacer profesional y se perfecciona constantemente

SubCompetencia: Subcompetencia 9.3

Participa de actividades que fomentan el desarrollo del autoaprendizaje y la capacidad de aprender y desaprender.

SubCompetencia: Subcompetencia 9.4

Selecciona fuentes de actualización y de formación permanente.

SubCompetencia: Subcompetencia 9.5

Participa en actividades complementarias a la formación como profesional, orientadas a la formación integral.

Dominio:Genérico - Transversal

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión. El desempeño del rol en las diversas áreas se fundamenta en un pensamiento crítico reflexivo mediante el análisis de su quehacer en el marco de la conducta humana fundamentado en las bases teóricas de la ética y en un contexto legal; que le permite respetar, promover y cautelar los valores y principios del desempeño médico y a su vez respalda la



Competencia

toma de decisiones frente a los problemas éticos que se le presentan en un marco deliberativo y en el contexto de una sociedad pluralista.

Competencia:Competencia 2

Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Evalúa de manera crítica y reflexiva su quehacer y el de otros en diferentes áreas de desempeño, en base a criterios teóricos, metodológicos e ideológicos.



| Resultados de aprendizaje |
|--|
| <p>RA1.</p> <p>Identificar los debates contemporáneos en torno a la infancia y sus derechos.</p> |
| <p>RA2.</p> <p>Reconocer marcos normativos de los derechos de la infancia y sus implicancias en contextos de salud.</p> |
| <p>RA3.</p> <p>Demostrar competencias actitudinales con base en el principio de participación del enfoque de derechos de la niñez.</p> |

| Unidades | |
|---|---|
| Unidad 1: Fundamentos del enfoque de derechos de la niñez | |
| Encargado: Sue Hellen Jones Barahona | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>-Identifica los principios y bases teóricas del enfoque de derechos de la niñez.</p> <p>-Comprende bajo una mirada crítica la niñez y el enfoque de derechos.</p> <p>-Reflexiona sobre las implicancias del adultocentrismo en el sistema de salud.</p> <p>-Conoce la legislación vigente en relación a la protección de derechos de la niñez.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en clases expositivas 2. Participa en grupos reflexivos en clases (TBL) 3. Realiza lectura de bibliografía obligatoria 4. Rinde prueba teórica 5. Recibe retroalimentación |
| Unidad 2: Atención de salud con base en el enfoque de derechos de la niñez | |
| Encargado: | |
| Indicadores de logros | Metodologías y acciones asociadas |
| <p>-Identifica aspectos del desarrollo que influyen en la participación de niñas y niños en el contexto de la atención en salud.</p> <p>-Reconoce estrategias que promueven la participación de niñas y niños en el contexto de atención en salud.</p> | <ol style="list-style-type: none"> 1. Participa en clases expositivas 2. Participa en grupos reflexivos en clases (TBL) 3. Realiza lectura de bibliografía obligatoria 4. Participa en talleres de niñas y niños en el marco del Programa de Atención Docente Rayún del Depto. de Terapia Ocupacional |



Unidades

-Desarrolla competencias actitudinales en la interacción con niñas y niños respetando los principios de participación y de autonomía progresiva.

5. Recibe retroalimentación
6. Realiza registro en bitácoras
7. Diseña material de divulgación



| Estrategias de evaluación | | | |
|---|--|------------|---------------|
| Tipo_Evaluación | Nombre_Evaluación | Porcentaje | Observaciones |
| Prueba teórica o certamen | Prueba Unidad 1 | 30.00 % | |
| Prueba práctica | Material de divulgación digital (unidad 2) | 35.00 % | |
| Autoevaluación | Autoevaluación (Unidad 2) | 35.00 % | |
| Suma de ponderaciones para notal final: | | 100.00% | |



Bibliografías

Bibliografía Obligatoria

- Clara Romero, Alba Quirós, María Rosa Buxarrais , 2021 , Enfoques para promover la participación infantil y adolescente , Revista Interuniversitaria Pedagogía Social , 38 , Español , 21-32
- Giselle Lagos, Ricardo Pérez-Luco , 2020 , Cumplimiento de derechos infantiles en Chile: evaluación de profesionales de programas públicos , Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud , 19 , 1 , Español , 1-19 , <https://revistaumanizales.cinde.org.co/rlcsnj/index.php/Revista-Latinoamericana/article/view/4224>
- Julieta Zapico , 2020 , Análisis teórico y aplicado del principio de autonomía progresiva en la primera infancia , Revista de estudios lus Novum , 13 , 2 , Español , 158-184 , <https://www.revistaiusnovum.cl/index.php/REIN/article/view/85>

Bibliografía Complementaria



Plan de Mejoras

Primera version



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

En este curso la asistencia a clases es libre. Las 6 clases prácticas son de carácter obligatorio, teniendo la posibilidad de un máximo de 1 día de inasistencia a justificar. Cada estudiante deberá informar a través de la plataforma de la DPI <http://dpi.med.uchile.cl/estudiantes> sus inasistencias y a la profesora encargada a través de correo vía u-cursos (el asunto del correo debe referir con letras mayúsculas INASISTENCIA_NOMBRE_APELLIDO). Lo anterior, en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

La recuperación de actividades será en común acuerdo entre docente y estudiante.

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.



ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.

2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.

3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.

4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.

5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.



Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.



Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.